

**ACTA DE REUNIÓN CON PROPONENTE TELECABLE E.I.R.L. DEL CONCURSO PÚBLICO “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI” Y SU RESPECTIVO SUBSIDIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES AÑO 2012 DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES
FDT-2012-04
FDT-2012-04-01 (REGIÓN DE TARAPACÁ)**

En Santiago de Chile, siendo las 10:00 horas del día 24 de mayo de 2013, en las oficinas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicadas en calle Amunátegui N° 139, Santiago, se procedió a efectuar reunión de aclaración y correcto sentido de la Propuesta de la postulante **EMPRESA DE TV CABLE COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN BERNARDITA DEL CARMEN SANCHEZ ROA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o TELECABLE E.I.R.L.**

Se deja constancia de que esta instancia es explicatoria de las observaciones hechas por la Comisión de Evaluación y aclaratoria respecto del correcto sentido y alcance de ciertos aspectos incluidos en la Propuesta. Sin perjuicio de lo anterior y en consonancia con lo señalado en Oficio ORD. N° 3.462, de 17 de mayo de 2013, la respuesta formal a las observaciones hechas por la Comisión de Evaluación debe hacerse mediante un ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a más tardar a las 14:00 horas del día 24 de mayo de 2013.

El objeto de esta reunión es que la Comisión de Evaluación cuente con la información necesaria para determinar la admisibilidad de la antedicha Propuesta y, de ser el caso, continuar con el proceso de evaluación de ésta.

En representación de la postulante **EMPRESA DE TV CABLE COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN BERNARDITA DEL CARMEN SANCHEZ ROA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o TELECABLE E.I.R.L.** comparece don **ISMAEL BENIGNO NIETTO BORQUEZ**, RUT: 9.053.374-6, lo cual acredita con Poder Simple que consta en documento original, de fecha 23 de mayo de 2013.

Las observaciones son las siguientes:

1.- Sobre S2, Proyecto Técnico: Aclarar lo establecido en el Artículo 28°, inciso 1°, de las Bases Específicas, en particular a lo referido a su cálculo de estimación de la Zona de Servicio Mínima, de acuerdo al Anexo N° 1, punto 2.1.6, letra b).

Respuesta: La Proponente señala que comprende el correcto sentido de la observación formulada por la Comisión, aclarando las herramientas, modelo de propagación, parámetros y niveles de servicio relativos al cálculo de estimación de la Zona de Servicio Mínima. La información detallada se acompañará en el ingreso SUBTEL respectivo.

2.- Sobre S2, Proyecto Técnico: Aclarar las exigencias de calidad de servicio del Anexo N° 1, punto 1.3, de las Bases Específicas, lo siguiente:

- Relación velocidad nacional e internacional, y detalle de upLink y downLink de cada una de estos tráficos.
- Estándar utilizado para el acceso inalámbrico.
- Número máximo de usuarios concurrentes.
- Características de sesión (tiempo, reconexión, tráfico de descarga).

Respuesta: La Proponente señala que comprende el correcto sentido de la observación formulada por la Comisión, aclarando la relación de velocidad nacional e internación, los estándares, el número de usuarios concurrentes y las características de sesión. La información detallada se acompañará en el ingreso SUBTEL respectivo.

3.- Sobre S2, Proyecto Técnico: Aclarar el plan de operaciones, según lo descrito en el Anexo N° 1 de las Bases Específicas, punto 1.9.3, letra e); en particular sobre el plan de mantenciones preventivas y correctivas, se debe considerar la realización de visitas anuales a cada uno de los Puntos WiFi para mantenimiento preventivo; Atención y resolución de fallas; y otros pertinentes, considerados por la Proponente.

Respuesta: La Proponente señala que comprende el correcto sentido de la observación formulada por la Comisión, aclarando el plan de operaciones, el cual contempla el plan de mantención que considerará cada uno de los puntos WiFi, y la atención y resolución de fallas. La información detallada se acompañará en el ingreso SUBTEL respectivo.

4.- Sobre S2, Proyecto Técnico: Aclarar información de Zona de Servicio y Zona de Servicio Mínima, de acuerdo a los formatos solicitados en el Anexo N° 1, punto 2.1.3, punto b).

Respuesta: La Proponente aclara que comprende el correcto sentido de la observación formulada por la Comisión, señalando que las Zonas de Servicio y las Zonas de Servicio Mínima de la Propuesta se revisarán y que posteriormente se efectuará una nueva entrega con las aclaraciones que correspondan, dando cumplimiento con esto a los formatos solicitados. Lo anterior se llevará a cabo por medio del ingreso SUBTEL respectivo, el día lunes 27 del presente, a más tardar a las 14:00 hrs. Adicionalmente, se enviará vía correo electrónico una copia digitalizada de la respuesta ingresada en la Oficina de Partes SUBTEL a la brevedad posible.

5.- Sobre S2, Proyecto Técnico: Aclarar información respecto a prestaciones adicionales, en particular, lo referido a televisión e internet pagada. Describir las condiciones, tiempos de implementación y características de ambos servicios, de acuerdo a lo solicitado en la descripción general del proyecto en el Anexo N° 1, punto 2.1.5 de las Bases Específicas. Adicionalmente, aclarar el cumplimiento del Artículo 9° y Anexo N° 1, punto 1.9.3, letra c) de las Bases Específicas, especificando cuál es el modelo de negocio propuesto.

Respuesta: La Proponente aclara que comprende el correcto sentido de la observación formulada por la Comisión, señalando que su negocio es la prestación de servicios de televisión multicanal y que por lo tanto, al alero del concurso "Servicio de Telecomunicaciones para Zonas WiFi", se solicita la prestación adicional de servicio de televisión multicanal, a la cual se le anexa la solicitud de la banda de frecuencia 2.5 GHz - 2.6 GHz.

La Comisión señala que la pregunta 149 de la Resolución Exenta N°769, de 13 de marzo de 2013, que Aprueba el Informe de Respuesta a las Consultas Formuladas a las Bases Generales y Específicas del concurso público "Servicio de Telecomunicaciones para Zonas WiFi", se consulta respecto de la solicitud de la banda 2.500-2.600 MHz para prestaciones adicionales, a la cual se respondió que estas deberán ser compatibles con las bandas señaladas en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas.

La Proponente indica que en el Anexo N°6 se señala que se "podrán plantear otras bandas de frecuencia las que serán analizadas por SUBTEL de acuerdo a su factibilidad considerando el uso actual y futuro de la respectiva banda. La tecnología será digital de libre elección y para aplicaciones punto multipunto, debiendo en cada caso justificarse el ancho de banda solicitada que deberá ser lo estrictamente necesario para los requerimientos del proyecto y la tecnología seleccionada, cuestión que será ponderado en cada caso por la Subsecretaría".

Además, la Comisión solicita aclarar la prestación adicional de servicio de internet pagado. Así, la Proponente señala que esto no degradará el servicio para los clientes de internet gratuito del concurso en comento, sin perjuicio de lo cual, el detalle de este punto se formalizará en el ingreso SUBTEL respectivo.

6.- Sobre S2, Proyecto Técnico: Aclarar información sobre esquema de red de Puntos WiFi, en lo referido a proveedores de interconexión e ISP's nacionales e internacionales, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°1, punto 2.1.8, de las Bases Específicas.

Respuesta: La Proponente aclara que comprende el correcto sentido de la observación formulada por la Comisión, exhibiendo un diagrama con el cual aclara el esquema de red de Puntos WiFi. La información detallada se acompañará en el ingreso SUBTEL respectivo.

7.- Sobre S3, Antecedentes Legales: Aclarar el cumplimiento del Artículo 10° de las Bases Generales, aclarar que en los estados de resultados, la firma del contador, don David Gálvez Muñoz, corresponda a la contenida en su cédula de identidad.

Respuesta: La Proponente aclara que comprende el correcto sentido de la observación formulada por la Comisión, señalando que la firma corresponde a don David Gálvez Muñoz y que acompañará para tales efectos al ingreso SUBTEL respectivo, una declaración jurada de don David Gálvez Muñoz, la cual exhibe.

Las partes firman este documento en 2 copias originales quedando una en poder de la Comisión y una en poder del apoderado de la Proponente.



ERICK ZUÑIGA ACUÑA
Presidente Comisión Evaluación



ISMAEL NIETTO
Telecable E.I.R.L.